

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 488 -2020-GR CUSCO/GRCusco, **19 OCT. 2020****EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

VISTO: El Informe N° 003-2020-GR CUSCO/CE y Memorandum N° 01-2020-GR CUSCO/CE del Comité Especial de Obras por Impuesto, Memorandum N° 084-2020-GR.CUSCO/GRDE-SGPIP de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Memorandum N° 474-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Memorandum N° 1347-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes" en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, mediante el artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2019-CR/GRC.CUSCO de fecha 14 de octubre de 2019, el Consejo Regional de Cusco acordó RATIFICAR el grupo de los 09 proyectos priorizados previamente aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 195-2016-GR/CRC.CUSCO, que cuentan con opinión favorable de la Contraloría detallados en el Anexo I que forma parte del Acuerdo de Consejo Regional y ratificados en los Tinkuy descentralizados desarrollados por el Gobierno Regional del Cusco, para su financiamiento y ejecución en el marco del TULO de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado;

Que, el numeral 26.5 del artículo 26° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, establece lo siguiente: "Artículo 26. Contenido de las bases (...). 26.5 Si el proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la entidad pública, para todos los casos";

Que, con Informe N° 003-2020-GR CUSCO/CE de fecha 24 de agosto de 2020, el Comité Especial de Obras por Impuesto solicita la aprobación de nuevos montos de inversión para los procesos de obras por impuesto, que cuentan con Informe Previo y han cumplido con la implementación de Recomendaciones, lo que ha ocasionado variaciones en los montos de inversión de los proyectos que fueron aprobados con el Acuerdo de Consejo Regional N° 195-2016-GR/CRC.CUSCO ratificado por el artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2019-CR/GRC.CUSCO;



Que, mediante Memorandum N° 01-2020-GR CUSCO/CE del 07 de octubre de 2020, el Comité Especial de Obras por Impuesto, reitera que se cuenta con 10 proyectos, de los cuales 8 de ellos se encuentran con Informe Previo y han cumplido con la implementación de Recomendaciones, proceso que ha ocasionado variaciones en los montos de inversión, solicitando se continúe con los procedimientos administrativos para su aprobación mediante acto resolutivo; adjuntando además el Memorandum N° 084-2020-GR.CUSCO/GRDE-SGPIP del 07 de octubre de 2020 por el que la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señala el detalle de los Informes Previos y de los documentos de evaluación del equipo técnico para cada proyecto;

Que, a través del Memorandum N° 474-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 07 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, previa verificación en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE respecto a los montos actualizados de cada inversión, emite opinión favorable a la aprobación de los nuevos montos de inversión de los proyectos priorizados para ser financiados bajo la modalidad de Obras por Impuestos;

Que, con Memorandum N° 1347-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que corresponde formalizar el nuevo monto de inversión de los proyectos, registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad, en estricta observancia a lo establecido por la normatividad que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y el Artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR los nuevos Montos de Inversión de 8 Proyectos de Inversión consignados en la Lista de Proyectos Priorizados, actualizada por Acuerdo de Consejo Regional N° 195-2016-GR/GRC.CUSCO y ratificados por el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2019-CR/GRC.CUSCO, según el siguiente detalle:

N°	C.U	NOMBRE DEL PI	PROVINCIA	MONTO APROBADO EN A.C.R.	MONTO ACTUALIZADO EN INVIERTE.PE
1	2331697	Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Secundaria N° 50422 Diego Quispe Tito del Centro Poblado de Tocra, Distrito de Colquepata – Paucartambo - Cusco	Paucartambo	S/ 12,787,028.00	S/ 13,892,462.32
2	2318777	Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. N° 50499 Justo Barrionuevo Alvarez, Distrito de Oropesa – Quispicanchi – Cusco.	Quispicanchi	S/ 19,223,420.00	S/ 25,191,267.21
3	2331493	Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Educativos de Nivel Inicial, Primario y Secundario de la	Paucartambo	S/ 16,150,038.00	S/ 18,963,473.27



		I.E. Augusto Salazar Bondy, Distrito de Colquepata, Paucartambo, Cusco			
4	2337169	Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Nivel Primario N° 50888 San Juan de Taray, Distrito Yaurisque, Paruro, Cusco.	Paruro	S/ 4,553,057.23	S/ 6,478,703.73
5	2331941	Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicio Educativo en la I.E. Integrada Juan Velazco Alvarado de la Comunidad de Checapucara, Distrito Omacha, Paruro, Cusco.	Paruro	S/ 11,411,645.00	S/ 15,979,861.16
6	2332014	2332164Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios Educativos en la IE Integrada N° 50803 Sahuá Sahuá en la Comunidad Campesina de Sahuá Sahuá, Distrito de Omacha – Paruro – Cusco.	Paruro	S/ 14,434,977.00	S/ 17,397,878.46
7	2332164	Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario de la I.E. Integrada de San Martín, Distrito de Inkawasi – La Convención – Cusco.	La Convención	S/ 15,309,234.00	S/ 19,932,041.93
8	2331935	Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. César Vallejo Mendoza de Ccatca, Distrito de Ccatca – Quispicanchi – Cusco.	Quispicanchi	S/ 9,720,882.00	S/ 12,665,576.51



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en coordinación con el Comité Especial de Obras por Impuesto, realizar las acciones complementarias y consiguientes a que hubiere lugar en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al Comité Especial de Obras por Impuestos, y a las instancias técnicas administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO